



Acercamiento al análisis del sistema de
administración del riesgo de lavado de activos y
financiación del terrorismo en las empresas
aseguradoras en salud

JUAN RUFINO SANTOS VALENCIA

Universidad Católica Luis Amigó

Medellín, Colombia

2020

Acercamiento al análisis del sistema de administración del
riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en
las empresas aseguradoras en salud

JUAN RUFINO SANTOS VALENCIA

Trabajo de investigación presentado para optar al título de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Director:

Doctor OSWALDO SALGADO CAÑAVERAL.

Docente

Línea de Investigación:

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS
Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Universidad Católica Luis Amigó

Medellín, Colombia

2020

DEDICATORIA Y LEMA

Dedico este trabajo a las personas que motivan diariamente mi proceso cognoscitivo, a los docentes de quienes tanto conocimiento recibí, a mis amigos, a los compañeros de estudio con quienes compartí gratos momentos y de quienes también aprendí; especialmente hago esta dedicatoria a las personas que amo: a mi familia.

“Aprendí que no se puede dar marcha atrás, que la esencia de la vida es ir hacia adelante.

La vida, en realidad, es una calle de sentido único.”

Agatha Christie (1891-1976) *Novelista inglesa.*

Agradecimientos

Agradezco al Doctor OSWALDO SALGADO CAÑAVERAL Docente de la Universidad católica Luis Amigó, por el sostén y guía a este trabajo de grado.

Igualmente mi inmenso sentimiento de gratitud a las demás personas que me apoyaron en la construcción de este documento, quienes con su apoyo permitieron la obtención de la información necesaria para llevar a cabo la finalización de mi investigación

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| 1 Formulación..... | 10 |
| 1.1 Idea..... | 10 |
| 1.1 Objetivo General | 13 |
| 1.2 Objetivos Específicos..... | 13 |
| 2 Justificación..... | 13 |
| 3 Alcance..... | 15 |
| 4 MARCO TEÓRICO | 17 |
| 4.1 Antecedentes | 17 |
| 4.2 Bases teóricas | 27 |
| 4.3 Variables e indicadores | 34 |
| 4.4 Marco Conceptual | 37 |
| 5 Marco metodológico..... | 45 |
| 5.1 Método | 46 |
| 5.2 Metodología | 47 |
| 6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | 48 |
| 7 CONCLUSIONES..... | 52 |
| 8 RECOMENDACIONES | 54 |
| 9 BIBLIOGRAFÍAS..... | 58 |
| Cibergrafía de Trabajos citados | 58 |

Lista de abreviaturas

EPSS. Empresa Promotora de Salud Subsidiada.

EPSC. Empresa Promotora de Salud Contributiva.

ESS. Empresa Solidaria de salud.

IPS. Institución Prestadora de Servicios de salud.

SARLAFT. Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

LA / FT. Lavado de activos y financiación del terrorismo.

ML / FT. Money laundering and terrorist financing

OFAC. Lista restrictiva del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

ESAL: Entidades sin ánimo de lucro.

GAFI: El Grupo de Acción Financiera Internacional

GAFISUD: El Grupo de Acción Financiera Internacional Sudamérica

RESUMEN

El análisis elaborado en esta investigación, debe servir como base o marco de referencia que conlleve a la creación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de las empresas aseguradoras en salud, (en adelante EPSS - EPSC), el cual según lo observado contempla tres fases: la primera que pertenece a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se provean a la EPSS - EPSC recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo; la segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar las operaciones de vinculados (Instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel, Clínicas y Hospitales de segundo nivel, Prestadores especializados de tercero y cuarto nivel, contratistas asistenciales, administrativos, proveedores en general y empleados), que pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT a través de la EPSS - EPSC; y la tercera, que busca evitar que los recursos de las aseguradoras en salud sean derivados a través de argucias contables para operaciones financieras de giro de recursos a terceros que no han prestado servicios de salud o administrativos y que involucren al LA/FT.

Palabras clave:

PREVENCIÓN, RIESGO, LAVADO, ACTIVOS, FINANCIACION,
TERRORISMO

SUMMARY

The analysis prepared in this research should serve as a base or frame of reference that leads to the creation of the risk management system for money laundering and terrorist financing of health insurance companies, (hereinafter EPSS - EPSC), the Which, as observed, includes three phases: the first, which pertains to risk prevention and whose objective is to prevent resources from being provided to the EPSS - EPSC from activities related to money laundering and / or terrorist financing; the second, which corresponds to control and the purpose of which is to detect the operations of related parties (institutions that provide first-level health services, second-level Clinics and Hospitals, third and fourth-level specialized providers, healthcare contractors, administrative, providers in general and employees), that they intend to carry out or have been carried out, to try to give the appearance of legality to operations related to ML / TF through the EPSS - EPSC; and the third, which seeks to prevent the resources of health insurers from being derived through accounting tricks for financial operations to transfer resources to third parties that have not provided health or administrative services and that involve ML / FT.

Keywords:

PREVENTION, RISK, MONEY, LAUDERING, FINANCING, TERRORIST

INTRODUCCIÓN

Las actividades desarrolladas por las EPSS - EPSC, empresas que se especializan en el aseguramiento de servicios de salud de régimen subsidiado y contributivo, en cumplimiento de su objeto social pueden ser permeadas por movimientos ilícitos, que ponen en riesgo penal y de responsabilidad Civil a dichas organizaciones, su junta directiva y los altos funcionarios; en este sentido me siento comprometido a realizar un estudio minucioso de carácter investigativo que permita diseñar el marco de referencia para implementar un proceso que permita abordar de manera compleja el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante SARLAFT) dentro de las EPSS - EPSC, todo lo anterior, de acuerdo con los criterios y parámetros exigidos en la normatividad vigente para el sistema financiero y de salud, si bien es cierto que contamos con una normatividad específica, desarrollaré conceptos propios, adelantando un plan de trabajo que sirva como base para la creación de un sistema de protección sólido y el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva y debidamente divulgado a todas las instancias intervinientes en los diferentes procesos de las EPSS - EPSC, y a sus contrapartes: IPS, clínicas, prestadores, contratistas empleados y proveedores. Las recomendaciones sobre lavado de activos y sobre financiación del terrorismo podrán ser parte integral de un Manual de SARLAFT que surja en el futuro como resultado de este documento.

1 Formulación

Acercamiento al análisis del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las empresas aseguradoras en salud.

1.1 Idea

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (en Adelante LA/FT) se han convertido en flagelos que afectan la economía y la sociedad en el país, debido a que las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas y negocios del sector real, financiero, industrial, operativo y de Salud para lograr sus fines ilícitos.

El LA/FT hace referencia a toda operación comercial o financiera tendiente a legalizar recursos, bienes y servicios provenientes de actividades ilícitas, tales como extorsiones, tráfico y venta de armas, tráfico y venta ilegal de drogas, trata de personas, corrupción y financiación del terrorismo entre otros delitos fuentes, la particularidad más importante de estas operaciones de origen delictivo es que sus actores buscan insaciablemente permear los diferentes sectores de la economía para mezclar sus dineros ilícitos y lograr el blanqueo de capitales.

Por esta razón, las empresas de salud deberán blindarse o prevenir que la delincuencia organizada las utilice para darle apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar los recursos lícitos o ilícitos con destino a la realización de actividades terroristas.

En este orden de ideas el riesgo del LA/FT, en las actividades realizadas por las aseguradoras en salud (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS, MEDICINAS PREPAGADAS), son una constante amenaza para la estabilidad e integridad de las mismas, por esto se apoya mediante este trabajo de grado la iniciativa de la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social al reconocer la importancia de la lucha contra estas actividades ilícitas, para plasmar el marco de actuación frente al riesgo LA/FT, dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016 y otras normas vigentes aplicables.

1.2 Objeto de Estudio:

Realizar una investigación sobre cómo se adopta el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y el impacto que se puede generar en el área administrativa y financiera de las entidades aseguradoras en salud.

1.3 Planteamiento del Problema:

¿Cuál es la dificultad en la implementación que ha tenido el Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las empresas Aseguradoras en Salud?

Las siguientes son las tipologías más comunes de lavado de activos en negocios inherentes al de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS).

1. Desvío de recursos públicos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL para LA.
 2. LA/FT a través de la compra de títulos valores utilizando ESAL en quiebra y/o fachadas.
 3. Utilización de Entidades de Salud para financiar terrorismo.
 4. Adquisición de cartera de entidades sin ánimo de lucro con el propósito de LA.
- (THELIA ORGANITATION, 2012, pág. 3)

En las actuales circunstancias del país, el riesgo de Lavado de Activos y/o financiación del Terrorismo, se observa como la eventualidad de perjuicio que puede experimentar una empresa por su tendencia a ser usada de manera directa o a través de sus operaciones como herramienta para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o ilícitas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades (Superintendencia Financiera de Colombia, 2007, pág. capítulo 11).

En virtud de todo lo antes dicho y considerando las diferentes dificultades que representa diseñar e implementar los sistemas de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es importante que se estandaricen los análisis de tipologías del riesgo y sus señales de alerta, para lo cual consideramos pertinente que los expertos de cada entidad aseguradora conformen un comité de especialistas con experiencia en el tema, donde se definan las técnicas de investigación e identificación de riesgos.

Objetivos

1.1 Objetivo General

Identificar las problemáticas para implementar el actual sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el área administrativa y financiera de las ENTIDADES ASEGURADORAS EN SALUD sede en Antioquia en los años 2018 a 2020.

1.2 Objetivos Específicos

- Identificar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las ENTIDADES ASEGURADORAS EN SALUD.
- Reconocer señales de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las ENTIDADES ASEGURADORAS EN SALUD.
- Analizar mediante matriz DOFA los riesgos inherentes al LA/FT identificando los sujetos expuestos a los beneficios de la corrupción.

2 Justificación

Desde la misma legislación y supra legislación Colombiana se encuentra la justificación a este trabajo, que por motivos de falta de control, ha visto como muchas de las organizaciones de sectores importantes de la economía se han afectado por actividades ilícitas como las acá expuestas, tal como lo manifiesta la circular externa 022 de 2007 de la Superintendencia financiera en el capítulo décimo primero:

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, El lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una gran amenaza para la estabilidad del sistema financiero y de servicios; y la integridad de los mercados por su carácter global y las redes utilizadas para el manejo de tales recursos”. Esta circunstancia destaca la importancia y urgencia de combatirlos, resultando esencial el papel que para tal propósito deben desempeñar los actores sometidos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(Superintendencia financiera, 2007)

Haciendo analogía del texto anterior y aplicándolo al sistema de salud Colombiano y específicamente al aseguramiento, hasta 2016 no había claras disposiciones legales para hacer un manual de SARLAFT, lo que nos obliga a realizar una investigación al respecto e iniciar el estudio de los diferentes modelos e instrumentos que se utilizan en las EPS y MP.

Los recursos de la salud son sagrados y en nuestro entorno se ha tendido a ser laxos con el manejo de dichos capitales y a través de los estudios recientes se encuentran la dispersión estos fondos a otras actividades, que lícitas o ilícitas, no son para uso de otra destinación diferente al del pago de los riesgos asistenciales de la población afiliada sistema de salud.

A pesar de los riesgos que asisten a cualquier profesional de la Administración en Salud, por entrar en un entorno hostil relacionado con malos hábitos e el uso de los recursos públicos, me siento en la obligación de aportar con este estudio para que no se realicen transacciones que pongan en riesgo, no solo la estabilidad financiera, si no la pérdida de vidas por un mal uso de los recursos de la salud.

3 Alcance

Este trabajo realiza el análisis del RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO de las empresas aseguradoras de los regímenes de salud en el Departamento de Antioquia.

Como lo manifiesta la circular externa 022 de 2007 de la Superintendencia financiera en el CAPITULO DECIMO PRIMERO:

Es necesario enfatizar que la administración del riesgo de LA/FT tiene una naturaleza diferente a la de otros procesos de administración de los riesgos típicamente financieros o de aseguramiento (crédito, técnicos de seguros, mercado, liquidez, etc.), pues mientras que los mecanismos para la administración del primero se dirigen a prevenirlo, detectarlo y reportarlo oportuna y eficazmente, los mecanismos para la administración de los segundos se dirigen a asumirlos íntegra o parcialmente en función del perfil de riesgo de la entidad y la relación rentabilidad / riesgo.

En este sentido, para mí como autor es necesario buscar combatir las posibilidades de fuga de capitales o ingreso de los mismos para actividades ilícitas,

muy especialmente las que tienen que ver con lavado de activos y/o financiación del terrorismo, fundamentado en información recolectada sobre los instrumentos y otros documentos que se usan en las entidades en estudio para hacer la debida diligencia con sus contrapartes.

Aquí también encontraremos datos expresados numéricamente y gráficamente en cifras o porcentajes sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción, los cuales podemos utilizar como herramienta de prevención y control, para lo cual, es necesario ver el capítulo análisis de la información de gráficas y estadísticas del presente trabajo de grado, en el que se podrán observar algunos de los mapas con los índices y los ranking y las gráficas inherentes a este trabajo además con los vínculos web donde se puede ampliar información al respecto.

(THELIA ORGANITATION, 2012, pág. 11)

- Colombia ocupa el puesto 42 entre 183 países, por la facilidad para hacer negocios.

Sobre el Índice de Competitividad 2011-2019

4 MARCO TEÓRICO

4.1 Antecedentes

En el desarrollo de las actividades del aseguramiento en salud, es importante tener en cuenta que se observa con preocupación cómo el lavado de activos y la financiación de terrorismo han logrado llegar a una cantidad muy importante de empresas del sector, asunto que hoy lleva a nuestra alta gerencia a tener los cuidados suficientes para evitar que recursos ilícitos sean derivados desde o hacia nuestra organización, esta afirmación se sustenta en los estudios realizados por la UIAF y la (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, 2016, pág. 1).

Aquí encontraremos datos expresados numéricamente y gráficamente en cifras o porcentajes sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción, los cuales podemos utilizar como herramienta de prevención y control, para lo cual, lo invitamos a ver el capítulo análisis de la información de gráficas y estadísticas de este documento, en el que se podrán observar algunos de los mapas con los índices y los ranking y las gráficas inherentes a este trabajo además con los vínculos web donde se puede ampliar información al respecto.

- Colombia ocupa el puesto 42 entre 183 países, por la facilidad para hacer negocios.

Sobre el Índice de Competitividad 2011-201219

- Colombia ocupa el puesto 68 entre 139 países, según el Índice de Competitividad del Foro Económico Mundial con una calificación de 4,14.

Sobre el Informe de Drogas de Naciones Unidas de 201220

- Los principales mercados de cocaína siguen estando en América del Norte, Europa y Oceanía (especialmente Australia y Nueva Zelandia). En América del Norte se ha registrado una clara disminución del consumo de cocaína, atribuible sobre todo a un descenso de las tasas poblacionales de los Estados Unidos, del 3,0% (2006) al 2,2% (2010) de los adultos de 15 a 64 años; sin embargo, no se ha observado una disminución similar en Europa, donde el consumo de cocaína se estabilizó durante ese período. Los datos más recientes procedentes de Australia muestran un aumento del consumo de cocaína. (THELIA ORGANITATION, 2012)

Antecedentes normativos:

Los contenidos normativos de carácter general y en especial los previstos en la Constitución Política de Colombia, la Ley, decretos, actos administrativos y la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, donde se formulan las instrucciones para la implementación de dicho sistema, con el propósito de minimizar los riesgos de LA/FT a los cuales se ven expuestas las empresas y que trae consecuencias negativas en cuanto a su competitividad, productividad y sostenibilidad.

La circular externa No. 009, se apoya en las normas y estándares internacionales de diferentes organismos que luchan contra este flagelo, destacando dentro de estos organismos: El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, quien emitió 40 recomendaciones, y los estándares internacionales en materia de LA/FT con un enfoque basado en riesgos.

A continuación se relacionan algunas normas que soportan este tema, precisando que las mismas están sujetas a modificación o a inclusión de normativa adicional:

Artículo 323: Lavado de Activos, de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

Ley 1121 de 2006: Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

Artículo 84 y numeral 3 del artículo 86, de la ley 222 de 1995: Vigilancia, control y otras disposiciones de la Superintendencia de sociedades frente a los administradores de empresas y su responsabilidad de ejecución del objeto social.

Artículo 10 de la ley 526 de 1999, modificado por la ley 1121 de 2006: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

Artículo 2 del decreto 1497 de 2002: Se reglamenta la ley 526 de 1999.

Artículo 7 del decreto 1023 del 2012.: Funciones de la Superintendencia de Sociedades en mandato a otras disposiciones de vigilancia de varios sectores.

Circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. SARLAFT “Sistema de Administración del Riego de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Constitución Política de 1991: Artículos (48, 49,113)

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y Control del LA/FT, tiene como finalidad evitar que las empresas del sector salud y otros sectores puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos, son entre otras:

Decreto 663 de 1993: EOSF, Estatuto Orgánico del sistema Financiero, base primordial para la implementación en otros sectores.

Ley 599 del 2000: Código penal colombiano art. 323 delitos fuente lavado de activos.

Ley 1121 de 2006: Crea el tipo penal para la financiación del terrorismo.

Ley 1357 2009, incluye en su artículo 325^a sanciones penales por omisión de reportes a la UIAF.

Ley 1121 de 2006: Otorga a la UIAF la facultad para trabajar en LA/FT.

Ley 1708 de 2014: Extinción de dominio.

Ley 1772 de 2015: Contrabando.

Ley 526 del 12 de agosto de 1999, Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

En el desarrollo de las actividades del aseguramiento en salud, es importante tener en cuenta que se observa con preocupación cómo el lavado de activos y la financiación de terrorismo han logrado llegar a una cantidad muy importante de empresas del sector, asunto que hoy lleva a la alta gerencia a adelantar la debida diligencia, suficiente para evitar que recursos ilícitos sean derivados desde o hacia las organizaciones, para lo cual coadyuvan a la situación elementos adversos como: falta de adecuación de los sistemas, falta capacitación, problemas en los sistemas y software contables para la implementación, para finalizar, los problema de proveedores con la contratación, además las rotación, precios, volumen transaccional, igualmente de debe hacer seguimiento a la cadena de suministros.

Contexto Normas del Sector Salud

A continuación se enuncian las principales normas, leyes y artículos, que internamente deben ser tenidas en cuenta, y que pueden afectar la operación de la empresa, es importante precisar que las normas aquí relacionadas están sujetas A las actualizaciones basadas en los ámbitos internacionales de la jurisprudencia en el servicio de salud..

- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.
- Circular 000009/16 de la Superintendencia Nacional de Salud: “Por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT)”
- Ley 1122 de 2007: por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Ley 1438 de 2011: Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Ley 1751 de 2015: Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud
- Ley 1797 de 2016: Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud
- Decreto 971 de 2011: Por medio del que se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las

Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

- Decreto 4023 de 2011: Por el cual se reglamenta el proceso de compensación y el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, se fijan reglas para el control del recaudo de cotizaciones al Régimen Contributivo del Sistema General
- Decreto 1921 de 2013: Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 23 de la Ley 1537 de 2012
- Decreto 2702 de 2014: Por el cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud y se dictan otras disposiciones
- Decreto 57 de 2015: Por el cual se modifica el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002
- Decreto 251 de 2015: Por el cual se modifica el artículo 17 del Decreto 0971 de 2011
- Decreto 2353 de 2015: Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Decreto 2117 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.13.9, 2.5.2.2.1 .7 Y 2.5.2.2.1 .1 0 Y se adicionan unos artículos en la Sección 1, Capítulo 2, Título 2, Parte 5, Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y

Protección Social, en lo relacionado con los procesos de reorganización institucional y las condiciones financieras y de solvencia de las Entidades Promotoras de Salud EPS.

- Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Contexto Normas Internacionales LA/FT

En Colombia, a través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, se han ratificado las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT:

- 1988: Convención de Viena - Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- 1989: Creación del GAFI.
- 1999: Convenio de la ONU, para la represión y la financiación del terrorismo.
- 1999: Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.
- 2000: Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- 2001: Convención contra Terrorismo –Atentado en EE.UU.
- 2002: OEA - Convención Interamericana contra el terrorismo - Primera evaluación GAFISUD a Colombia.
- 2003: Convención de Mérida, México – Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.

- 2012: Las 40 recomendaciones del GAFI.

Conceptos:

Factores de riesgo: Para efectos del SARLAFT las entidades deben tener en cuenta como mínimo los siguientes agentes generadores del riesgo de LA/FT: Clientes/usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicción.

Financiación del Terrorismo: En Colombia es un delito definido como “el que directamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o terroristas nacionales o extranjeros”. Ver Código

Penal Art. 345.

Lavado de Activos: En Colombia es un delito definido como “el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de Legalidad o los Legalice, oculte o encubra la verdadera

naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)" Ver Código Penal art. 323.

Operación Inusual: Se entiende por operaciones inusuales, todas aquellas transacciones que cumplen, cuando menos, con las siguientes características: no guarda relación con la actividad económica del cliente o se salen de los parámetros adicionales fijados por la entidad y respecto de la cual la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable. (ICETEX, 2014)

Operación sospechosa: Es la operación que resulta de la confrontación de la operación detectada como inusual, con la información acerca de los clientes o usuarios y de los mercados, conforme las razones objetivas establecidas por la entidad. (ICETEX, 2014)

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, los cuales son: Legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades. (ICETEX, 2014)

Consecuencia: El producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.

Control de Riesgos: La parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos y cambios físicos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT tales como los clientes/usuarios, los productos, los canales de distribución y las jurisdicciones.

Financiación del Terrorismo: Conducta delictiva tipificada en el Código Penal cuya finalidad es procurarse bienes, recursos o dinero para cometer actos que causen pánico o miedo en la comunidad.

Financiamiento de Riesgos: Los métodos aplicados para fondear el tratamiento de riesgos y las consecuencias financieras de los riesgos.

FOSYGA: Sigla del Fondo de Solidaridad y Garantía.

LA/FT: Sigla del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de Activos: Conducta delictiva tipificada en el Código Penal cuya finalidad es darle apariencia de legalidad a bienes, recursos o dinero que tienen procedencia ilícita en un delito fuente, subyacente o grave. También puede denominarse lavado de dinero, lavado de dólares, blanqueo de capitales o legitimación de capitales.

Listas Restrictivas: Es la relación de personas naturales o jurídicas que realizan organismos públicos o privados, locales o internacionales sobre vínculos con actividades delictivas. Se dividen en Listas Inhibitorias y Listas Vinculantes.

Proceso de Administración de Riesgos:

Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos.

4.2 Bases teóricas

Según el concepto 2011041962-001 del 26 de julio de 2011 y la circular 009 de 2016 emanados por la Superintendencia Financiera de Colombia: “Cada entidad vigilada debe determinar sus riesgos, nivel de exposición a los mismos y su correspondiente administración, valiéndose entre otras de la segmentación de los factores de riesgo, con el fin de gestionar el mismo a través de sus diferentes etapas de conformidad con el Capítulo XI, Título I de la Circular Básica Jurídica 7 de 1996”. Respecto de las “listas restrictivas” con lo establecido en las normas antes citadas. (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, 2011), la única lista internacional vinculante para Colombia es la de las Naciones Unidas. La denominada OFAC, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América no es vinculante para el Estado Colombiano, no obstante sus implicaciones sí pueden tener repercusiones para los agentes económicos locales. Corresponde a las

entidades vigiladas tomar las previsiones y establecer el impacto del riesgo por celebrar contratos o convenios con personas reportadas en listas no vinculantes.

Tabla 1.

Diferencias entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo

| CRITERIO | LAVADO DE ACTIVOS | FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO |
|-------------------------|--|---|
| Motivación | Ganancia | Ideología |
| Fuente de fondos | Interna de la organización criminal | Interna de células que autofinancian (centrado en actividad criminal) Externamente de benefactores |
| Conductos / canales | Sistema formal | Sistemas informales de dinero |
| Focos de detección | Transacciones sospechosas como depósitos que no corresponden a la riqueza del cliente | Relaciones sospechosas como envíos de dinero entre partes que no muestran relación |
| Montos de transacciones | Grandes montos usualmente estructurados para evitar los requerimientos de reporte | Pequeños montos usualmente por debajo de los límites de reporte |
| Actividad financiera | Transacciones vía Internet, que incluyen muchas veces compañías pantalla, acciones al portador y paraísos fiscales | No existe un perfil operacional claro para los terroristas, según el informe de la comisión 11/9 del Senado de EE.UU. |
| Rastro del dinero | Circular - Eventualmente el dinero termina en las manos de quien lo generó | Lineal - El dinero generado es utilizado para prepagar grupos terroristas y actividades ilícitas |

Nota. Fuente. James R. Richard, La Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico Auditoría General de la república, 2013, Documento para la prevención y control del lavado de activos y los delitos fuentes relacionados con corrupción.

Las siguientes son las tipologías más comunes de lavado de activos en negocios inherentes al de las entidades Aseguradoras en Salud.

Tipologías en entidades sin ánimo de lucro – ESAL: (THELIA ORGANITATION, 2012)

1. Desvío de recursos públicos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL para LA.
2. LA/FT a través de la compra de títulos valores utilizando ESAL en quiebra y/o fachadas.
3. Utilización de ESAL para financiar terrorismo.
4. Adquisición de cartera de entidades sin ánimo de lucro con el propósito de LA.

(THELIA ORGANITATION, 2012)

- **Tipologías basadas en información de fuentes externas:**

1. Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.
2. Compras de “premios” como loterías o chance por parte de una organización delictiva.
3. Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito. (THELIA ORGANITATION, 2012)

- **Tipologías relacionadas con profesionales de la salud:**

1. Creación de empresas a través de profesionales de la salud para la adquisición y prestación de servicios dirigidos a grupos terroristas. (THELIA ORGANITATION, 2012)

Tabla 2.

Paralelo entre LA/FT y corrupción

| CARACTERISTICAS | LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO | CORRUPCION PUBLICA Y PRIVADA |
|-----------------------|---|---|
| Delito Fuente | Necesita de la comisión de delitos fuente, subyacentes, precedentes o graves. | No necesita de la comisión de delitos fuente, subyacentes, precedentes o graves. |
| Consecuencia Jurídica | Se hace un ROS con destino a la UIAF. | Se denuncia penalmente ante la Fiscalía.. |
| Pruebas | La información recopilada por parte del sujeto obligado no tiene vocación probatoria hasta la solicitud formal por parte de policía judicial. | La información recopilada por el particular o servidor público tiene vocación probatoria . |
| Bien Jurídicos | Afecta el orden económico y social y la seguridad pública. | Afecta la administración pública y el patrimonio económico. |
| Organos de Control | La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal del sujeto obligado auditan y revisan el SARLAFT. | La Revisoría Fiscal del sujeto obligado tiene la obligación de reportar a la autoridad disciplinaria y fiscal los hechos de corrupción. |

Nota. Fuente. Juan Pablo Rodríguez, La Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico Auditoría General de la república, 2013, Documento para la prevención y control del lavado de activos y los delitos fuentes relacionados con corrupción.

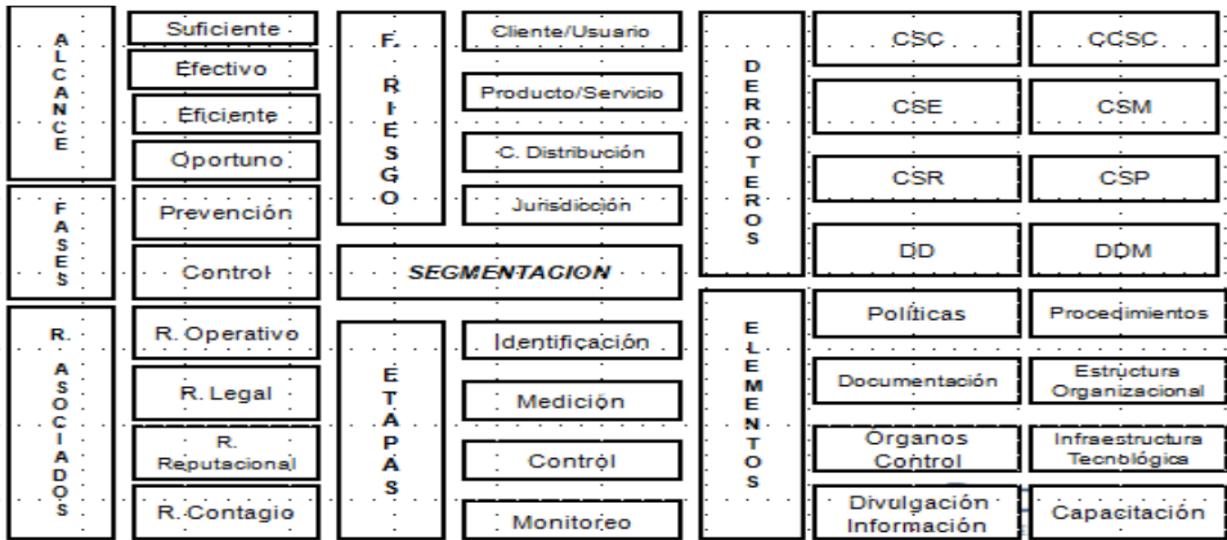


Figura 1. Conceptos Clave del SARLAFT

Fuente: Juan Pablo Rodríguez, La Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico Auditoría General de la república, 2013, Documento para la prevención y control del lavado de activos y los delitos fuentes relacionados con corrupción.

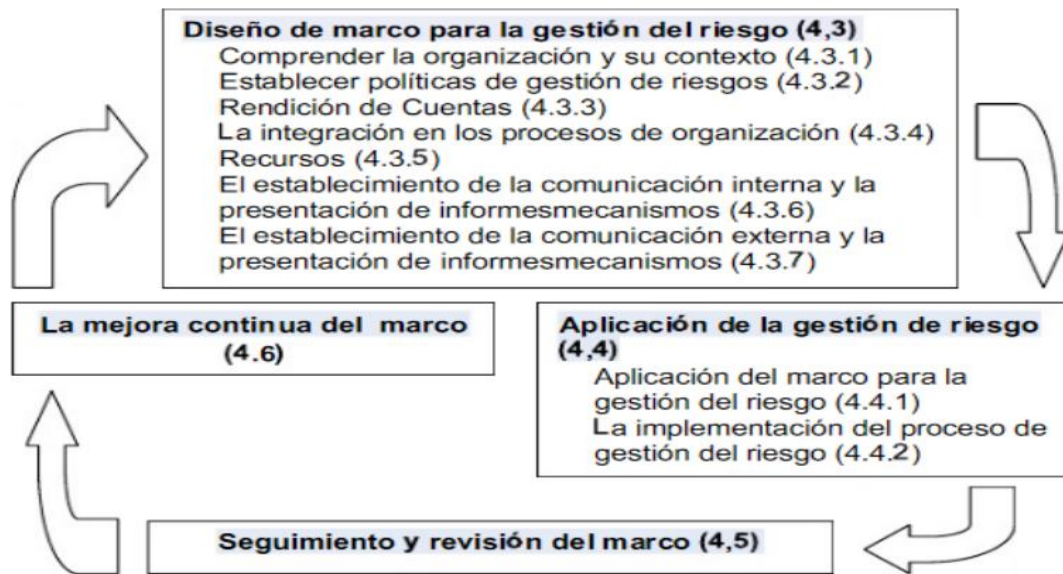


Figura 2. Componentes de la gestión del riesgo

Fuente: Juan Pablo Rodríguez, La Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico Auditoría General de la república, 2013, Documento para la prevención y control del lavado de activos y los delitos fuentes relacionados con corrupción.

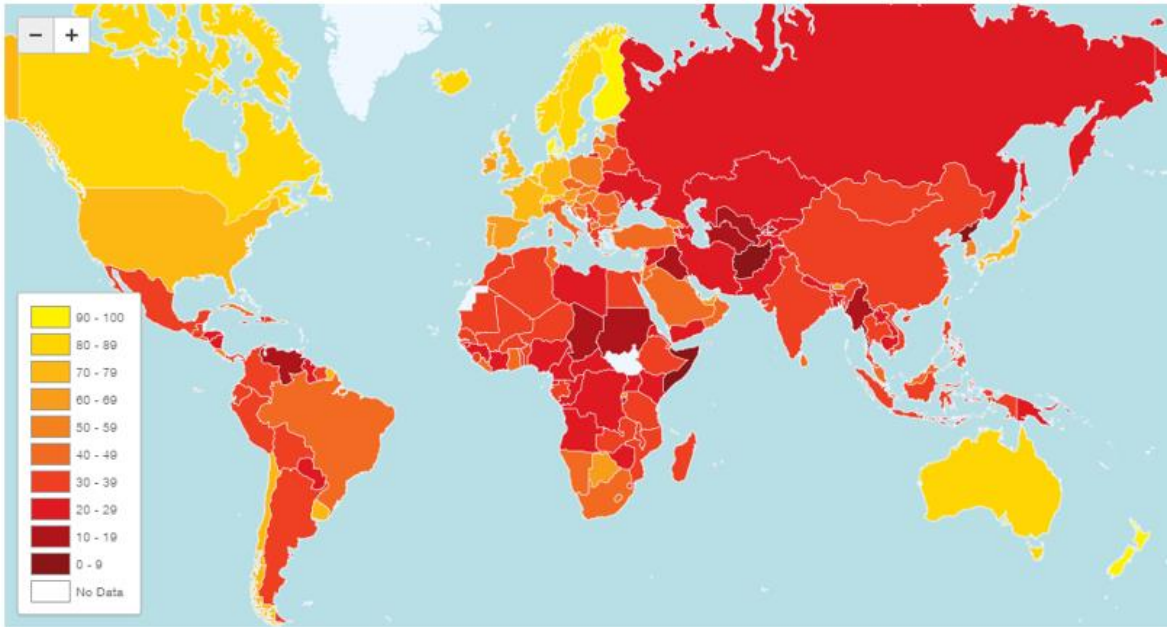


Figura 3. Mapa geopolítico sobre el riesgo de corrupción

Fuente: Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico Auditoría General de la república, 2016.

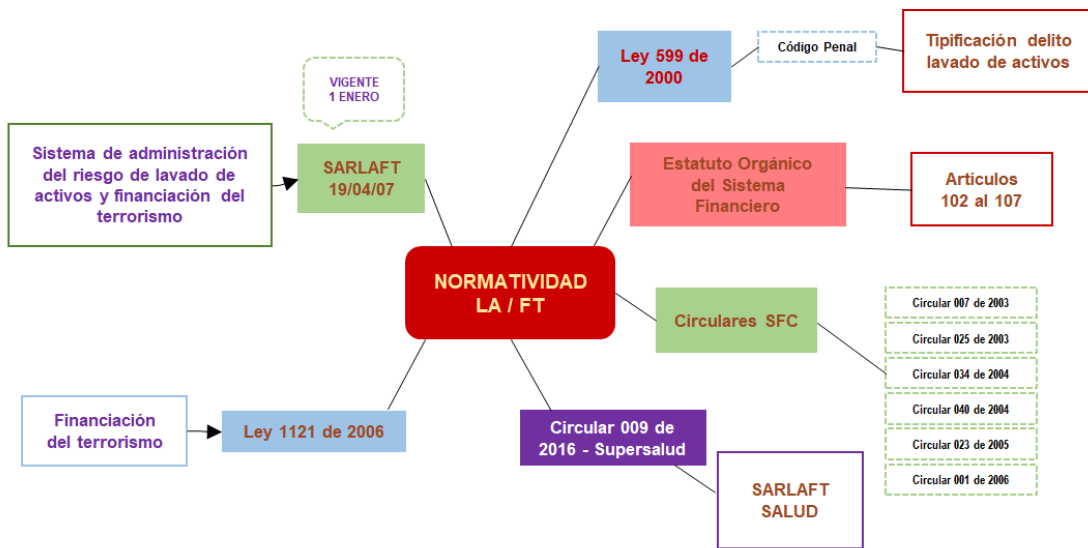


Figura 4. Normatividad que rige el LA/FT en Colombia

Fuente: Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico Auditoría General de la república, 2019, Documento para la prevención y control del lavado de activos y los delitos fuentes relacionados con corrupción.

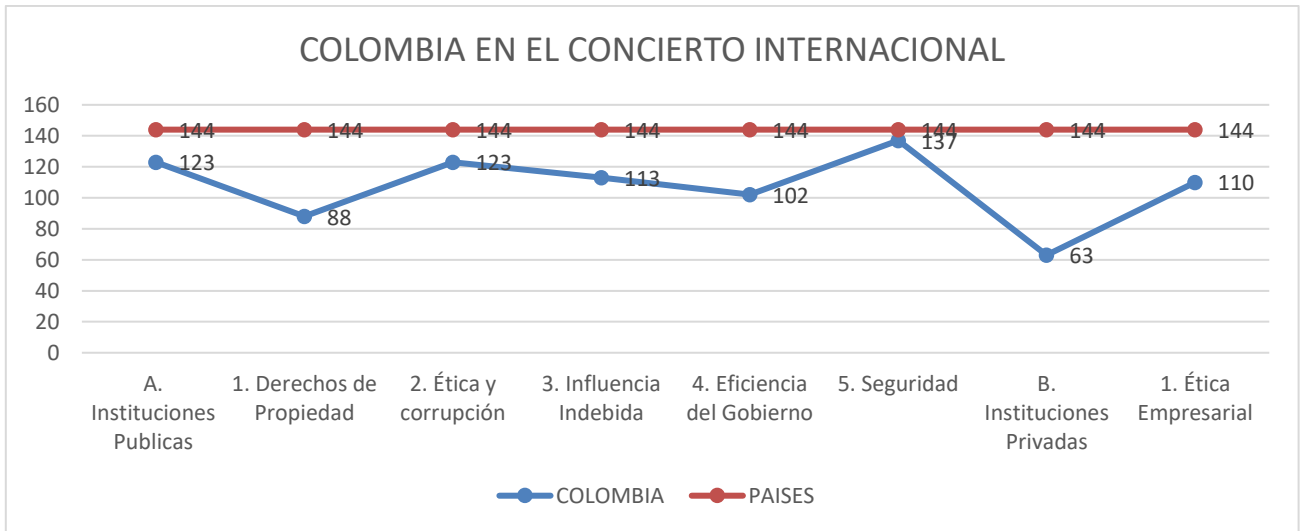


Figura 5. Informe estadístico Colombia comparada con 144 Países

Fuente: Elaboración propia del autor, 2020, Puesto ocupado por Colombia en diferentes temas donde se reportan las principales causas de corrupción y que pueden dar origen en parte al LA / FT.

Visto lo anterior, esta tipología de persona jurídica “aseguradora en salud”, está sumamente expuesta a eventuales actos de corrupción que pueden ser reflejados en los estados financieros, si bien existe la disposición de sancionar el delito de lavado de dinero en Colombia, también es cierto que aún hay áreas de la economía como la nuestra, que a pesar de ser propensas a recibir o entregar dineros originados en lavado de activos, no tienen un horizonte preciso que les permita identificar y prevenir la financiación del terrorismo, una de ellas es el sector económico al que pertenecen las empresas en estudio (EPS Y MP), que bien conocido es en nuestro medio se ha permeado de dineros y recursos financieros provenientes de actividades ilícitas y además ha entregado a través de la corrupción fortunas que son utilizadas por grupos al margen de la ley y por organizaciones de delincuentes para sus actividades terroristas y de blanqueamiento de fondos mal habidos.

4.3 Variables e indicadores

Variables

A. Fijación de Políticas: Son los lineamientos generales que deben adoptar Las directivas de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), en relación con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

B. Descripción de Procedimientos: Las directivas de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), deben establecer procedimientos aplicables para la adecuada ejecución y funcionamiento de los elementos y las etapas del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

C. Estructura organizacional: Las directivas de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), deben constituir y asignar las facultades y funciones a cargo de los órganos de dirección, gerencia, control y del oficial cumplimiento de Infraestructura tecnológica.

D. Las entidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para certificar la adecuada administración del riesgo de LA/FT. Para este deben contar con un soporte tecnológico acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño.

E. Órganos de control: Las directivas de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), deben establecer órganos responsables de efectuar una evaluación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y

financiación del terrorismo, a fin de que se puedan establecer sus fallas o debilidades e informarlas a las instancias pertinentes.

F. Divulgación de información: Las directivas de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), deben diseñar un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos que certifique el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

G. Capacitación: Las directivas de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), deben diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la entidad.

Con el fin de contextualizar el riesgo LA/FT, es tarea de la gerencia de control interno de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), realizar la socialización de los diferentes métodos usados por los delincuentes para blanquear sus recursos a través de presuntas actividades lícitas, esto con el fin de mitigar los peligros a los que se exponen las personas además de asegurar la infraestructura necesaria y la dotación de los recursos, humanos, tecnológicos, financieros y demás que se consideren necesarios para la adecuada operación del SARLAFT, De tal suerte que su función primordial consiste en la auditoria interna de la gestión, de todos los procesos y actividades de la organización, sugerir cambios y mejoras que aseguren un buen fin de cada una de ellos, dentro del ciclo PHVA que la organización maneja en su sistema de garantía de la Calidad, este evaluará como mínimo semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de implementación y desarrollo del SARLAFT, con el fin de determinar si hay deficiencias y dar sus sugerencias para el proceso de mejoramiento continuo.

Indicadores

Para realizar una debida diligencia y el monitoreo pertinente al riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es necesario precisar los indicadores que generen un seguimiento continuo y seguro mediante los debidos controles a los comportamientos que puedan generar riesgo LA/FT

- Para Efectividad de las alertas, se propone utilizar la siguiente fórmula:

Total Operaciones Inusuales/ Total de Alertas.

- Para la efectividad del análisis de operaciones, se propone utilizar la siguiente fórmula:

Total Operaciones Sospechosas/ Total Operaciones Inusuales.

- Para la oportunidad de las respuestas a las autoridades, se propone utilizar la siguiente fórmula:

Sumatoria del número total de días de retraso en las respuestas a los requerimientos.

4.4 Marco Conceptual

¿CUÁLES SON LOS MITOS Y LAS REALIDADES DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Los mitos del lavado de activos y la financiación del terrorismo, son: (THELIA ORGANITATION, 2012)

- a. Pensar que el lavado de activos y la financiación del terrorismo sólo provienen del delito de narcotráfico.
- b. Pensar que el lavado de activos y la financiación el terrorismo solo tienen que ver con transacciones en efectivo.
- c. Pensar que el lavado de activos y la financiación del terrorismo solo afectan productos financieros de captación.
- d. Pensar que el lavado de activos y la financiación del terrorismo solo afecta al sector financiero.
- e. Pensar que la financiación del terrorismo solo proviene de actividades delictivas.

¿CÓMO SE LAVAN ACTIVOS CON LA CORRUPCIÓN?

Con la ejecución de las conductas descritas por acción o por omisión se cometen comportamientos de lavado como los de: (THELIA ORGANITATION, 2012, pág. 1)

- a. Adquirir bienes, recursos, fondos o activos procedentes de corrupción.
- b. Resguardar bienes, recursos, fondos o activos procedentes de corrupción.
- c. Invertir bienes, recursos, fondos o activos procedentes de corrupción.

- d. Transportar bienes, recursos, fondos o activos procedentes de corrupción.
- e. Transformar bienes, recursos, fondos o activos procedentes de corrupción.
- f. Almacenar bienes, recursos, fondos o activos procedentes de corrupción.
- g. Conservar bienes, recursos, fondos o activos procedentes de corrupción.

Los elementos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo Son un conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en las entidades. Como elementos esenciales podemos mencionar lo siguiente: (SENA, 2010, pág. 12)

Con el fin de crear un ambiente propicio donde se pueda llevar a cabo una metodología de seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se proponen los siguientes aspectos para un óptimo diseño del proceso:

1. Definir los instrumentos, y procedimientos tendientes a que la organización administre efectivamente sus riesgos.
2. Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, del riesgo de la organización.
3. Diseñar, construir y mantener las bases de datos relacionadas con la medición y evaluación del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT
4. Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los riesgos identificados.

5. Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la organización e informarlo a la gerencia general.
6. Realizar el seguimiento permanente de los procedimientos y planes de acción y/o mejoramiento relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos y proponer sus correspondientes actualizaciones y modificaciones.
7. Desarrollar los modelos de medición del riesgo de la entidad.
8. Diseñar e implementar los programas de capacitación de la organización relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos.
9. Realizar seguimiento a las medidas adoptadas para mitigar el riesgo, con el propósito de evaluar su eficacia y efectividad.
10. Reportar mensualmente a la gerencia general la evolución de los resultados, los controles implementados y el monitoreo que se realice sobre el mismo.

Proceso De Comunicación Y Consulta

Para las Empresas Aseguradoras En Salud (Subsidiadas Y Contributivas), la Comunicación y Consulta, es un proceso fundamental e importante, el cual es realizado por el equipo de trabajo en cada etapa de la gestión de riesgos, de esta manera la organización busca la participación de todas las partes involucradas, para tener en cuenta sus diferentes opiniones o puntos de vista, así como también lograr que cada colaborador comprenda la importancia de su rol y responsabilidad, en la toma las decisiones.

Este enfoque de equipo consultivo, facilita que la organización pueda asegurar de manera eficaz la identificación de los riesgos, ya que se unen diferentes áreas de la entidad desde lo operativo hasta la alta Gerencia, las cuales de acuerdo a su experiencia y pericia comparten

cada una sus puntos de vista, ejercicio que es realizado en cada una de las etapas de gestión de riesgos, dejándose siempre registro de estas reuniones a través de actas.

Es por esta razón que la Gerencia General de LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN SALUD (SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS), busca que se establezcan los procesos de comunicación interna y externa apropiados, con el fin de asegurar la eficacia del sistema SARLAFT. las Empresas Aseguradoras En Salud (Subsidiadas Y Contributivas)

Para ello las Empresas Aseguradoras En Salud (Subsidiadas Y Contributivas), deben contar con una plataforma virtual interna (intranet), que le permita a todos los colaboradores de las organizaciones intercambiar información, la Gerencia General de las entidades por medio de esta información y la disponibilidad de la red informática y las reuniones de retroalimentación y capacitación realizadas a todos los miembros de la organización, aseguren una eficaz y eficiente comunicación de:

1. Política General de la Organización y del SARLAFT
2. Objetivos General y específicos del SARLAFT
3. Marco conceptual a través del cual se desarrollará operativamente el SARLAFT, mediante la comunicación de esta información se pretende mejorar el desempeño de la organización y comprometer al equipo de colaboradores en el logro de los objetivos propuestos. La retroalimentación, la participación y la comunicación con el personal de la empresa se fortalecen a través de las reuniones de los grupos de comité primario de gerencias (Alta Gerencia), Comité de Área (Reunión de cada gerente de área con su equipo de colaboradores) y otros comités reglamentarios de la organización.

Mediante las siguientes actividades de comunicación interna se estará retroalimentando a todos los empleados de la empresa: Cartelera y Boletines informativos donde se podrán

exponer informaciones con relación al SARLAFT; usando también las diferentes tecnologías y demás medios informáticos como la página Web, el intranet y el e-mail; se programarán a nivel general reuniones de capacitación al personal, para tal fin se usarán los siguientes conceptos.

Factores de riesgo: Para efectos del SARLAFT las entidades deben tener en cuenta como mínimo los siguientes agentes generadores del riesgo de LA/FT: Clientes/usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicción.

Financiación del Terrorismo: En Colombia es un delito definido como “el que directamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o terroristas nacionales o extranjeros”. Ver Código Penal Art. 345.

Lavado de Activos: En Colombia es un delito definido como “el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les de a los bienes provenientes de dichas

actividades apariencia de Legalidad o los Legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)" Ver Código Penal art. 323.

Operación Inusual: Se entiende por operaciones inusuales, todas aquellas transacciones que cumplen, cuando menos, con las siguientes características: no guarda relación con la actividad económica del cliente o se salen de los parámetros adicionales fijados por la entidad y respecto de la cual la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable. (ICETEX, 2014)

Operación sospechosa: Es la operación que resulta de la confrontación de la operación detectada como inusual, con la información acerca de los clientes o usuarios y de los mercados, conforme las razones objetivas establecidas por la entidad. (ICETEX, 2014)

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, los cuales son: Legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades. (ICETEX, 2014)

Consecuencia: El producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.

Control de Riesgos: La parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos y cambios físicos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT tales como los clientes/usuarios, los productos, los canales de distribución y las jurisdicciones.

Financiación del Terrorismo: Conducta delictiva tipificada en el Código Penal cuya finalidad es procurarse bienes, recursos o dinero para cometer actos que causen pánico o miedo en la comunidad.

Financiamiento de Riesgos: Los métodos aplicados para fondear el tratamiento de riesgos y las consecuencias financieras de los riesgos.

FOSYGA: Sigla del Fondo de Solidaridad y Garantía.

LA/FT: Sigla del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de Activos: Conducta delictiva tipificada en el Código Penal cuya finalidad es darle apariencia de legalidad a bienes, recursos o dinero que tienen procedencia ilícita en un delito fuente, subyacente o grave. También puede denominarse lavado de dinero, lavado de dólares, blanqueo de capitales o legitimación de capitales.

Listas Restrictivas: Es la relación de personas naturales o jurídicas que realizan organismos públicos o privados, locales o internacionales sobre vínculos con actividades delictivas. Se dividen en Listas Inhibitorias y Listas Vinculantes.

Proceso de Administración de Riesgos:

Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos.

Actividades Ilícitas:

Usando la analogía del derecho, el que un acto sea calificado como hecho indebido dependerá de cuan ilícito sea y que estén contemplados en las normas específicas como tal. No se considera ilícito aquel acto que se rige por el derecho comercial, tributario, y en algunos casos laboral. Ordinariamente en Colombia las formas de eventos ilícitos más comunes son el narcotráfico, el hurto, la estafa y otros contemplados en el código penal, que pueden ser calificados como hecho no lícito en la medida que esté dentro del campo de un acto punible.

Operaciones Inusuales

Operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, que no guardan relación con el perfil económico - financiero del cliente, desviándose de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.

Operaciones sospechosas (Hechos sospechosos)

Operaciones tentadas o realizadas que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, las mismas no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, ocasionando sospecha de Lavado de Activos, o aun tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la Financiación del Terrorismo.

5 Marco metodológico

En este punto explicaré la forma en la cual se realizará es estudio del riesgo de LA/FT con una metodología de carácter descriptivo, teniendo en cuenta que el SARLAFT abarca todas las actividades que realiza la EPSS - EPSC en desarrollo de su objeto social principal y prevé procedimientos y metodologías para protegerse de ser utilizada a través de sus accionistas, administradores y vinculados como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades; en este sentido y con el fin de estudiar las entidades vinculadas comercialmente con nuestra organización, seleccionaré un grupo de entidades que nos prestan los servicios en los diferentes niveles de atención, inicialmente las entidades privadas de baja complejidad que puedan ser objeto de lavado o blanqueo de activos y que como es bien conocido corresponde al conjunto de operaciones tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos provenientes de actividades al margen de la ley, procurando darles una apariencia de legalidad. El lavado de activos comprende cualquiera de las conductas alternativas

señaladas en el artículo 323 del código penal (adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar, administrar, dar apariencia de legalidad, legalizar, ocultar, y encubrir) lo que significa que con el sólo hecho de que se verifique una de ellas se tendrá por perfeccionado o consumado el delito. Los instrumentos para recolección de información serán formatos de actualización de datos y mediante visitas a los prestadores se solicitarán los soportes financieros de la institución como balances y estados de resultados comparativos de los dos últimos períodos donde se pueda evidenciar la solvencia patrimonial y las variaciones del mismo, el procesamiento y análisis de la información se entregará como responsabilidad al área de control interno quien emitirá su concepto sobre la validación y confiabilidad de los datos recaudados para el estudio de cada caso con el ánimo de evitar que la compañía sea utilizada en forma directa para tal fin, en este sentido las Empresas Aseguradoras En Salud (Subsidiadas Y Contributivas), a través de analogía de la norma, busca evitar que sus asociados, administradores y vinculados, utilicen la relación laboral, o contractual para realizar acciones donde se use a la compañía como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

5.1 Método

Para llevar a cabo la Investigación usaré el método exploratorio: por ser este un tema poco estudiado en las empresas de salud, de tal suerte que los resultados encontrados constituirán una visión aproximada del tema. Este método es basado en la observación y

el registro, lo que permitirá la identificación y caracterización de las etapas del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Según el manual del sistema de administración de riesgo de LA/FT de Cardinal Seguros, para gestionar el Riesgo adecuadamente e contemplan los siguientes ciclos. (CARDINAL SEGUROS, 2010):

Identificar las posibles causas o impacto que puede originar el lavado de activos.

- Medición: Probabilidad y Ocurrencia.
- Control: Mitigar el riesgo.
- Monitoreo: Seguimiento.
- Factores de Riesgo
 - Para tratar esta etapa es necesario contar con los siguientes insumos.
- Productos.
- Canales de distribución.
- Clientes.
- Jurisdicciones.

5.2 Metodología

Usaré la metodología histórica también conocida como tendencial, donde a través del análisis de los diferentes tiempos y empresas pueda observar las tendencias del comportamiento económico de los vinculados comerciales a las aseguradoras y su posible nexo con actividades ilícitas.

Para prevenir el LA/FT se deben e adoptar los siguientes mecanismos:

- Conocimiento del cliente.
- Conocimiento del mercado.
- Identificación y análisis de operaciones inusuales.
- Determinación y reporte de actividades sospechosas.

Actualmente las Administradoras en salud cuentan con un instrumento de vinculación de IPS, Proveedores, Contratistas y Prestadores, como elemento del Proceso de conocimiento del cliente y, se requiere además urgentemente documentar el proceso de verificación de la información contenida en los soportes y solicitudes de vinculación como proveedor, por cuanto el soporte mismo no es herramienta suficiente para el análisis, salvo que la entidad así lo haya determinado mediante un proceso.

6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS (HALLAZGOS)

- El primer hallazgo responde al objetivo de registrar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en la EPSS - EPSC, en este aspecto es muy importante precisar que a través del tiempo organizaciones al margen de la ley han infiltrado empresas de todo tipo, en su momento se realizaron contrataciones de las cuales no se evidenció la entrega del producto o prestación del servicio, a pesar de que se cancelaron los pagos acordados de manera puntual o anticipada, específicamente en el tema de los medicamentos se presentaron algunas contrataciones que no

evidencian cumplimiento por parte del prestador pero los pago se efectuaron anticipados, ya se hicieron los traslados de la información a la fiscalía para que investigue el hecho.

- Para el segundo objetivo “Reconocer señales de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las ENTIDADES ASEGURADORAS EN SALUD”, se debe estar alerta ante alguna de las siguientes situaciones:

1. IPS que contratan a tarifas inferiores a las del mercado.
2. Instituciones que reportan en los Registros Individuales de Prestación de servicios un número de pacientes diferente al facturado.
3. Indicios de que funcionarios de las instituciones reciben dineros, o regalos de proveedores de bienes o servicios.
4. Reuniones frecuentes por fuera de la institución por parte de funcionarios con entidades vinculadas.
- 5.

Igualmente las instituciones que se contraten, deberán demostrar a través de certificaciones que no se encuentran incursos en incompatibilidades e inhabilidades generadas en la obtención de recursos ilícitos, y que se acogen a las normas anticorrupción que se generen por parte de la EPS

- El tercer objetivo propuesto es el de Analizar mediante matriz DOFA los riesgos inherentes al LA/FT identificando los sujetos expuestos a los beneficios de la corrupción, a continuación se observan los resultados.

Fortalezas:

2. Respaldo de la alta gerencia al SARLAFT
3. Red de servicios diversificada y atomizada, lo cual mitiga la exposición a riesgos de LA/FT.
4. Plataforma tecnológica que permite controlar de manera más eficiente los riesgos identificados.

Oportunidades:

1. Incremento en Unidad de Pago por Capitación subsidiada y contributiva recibida del FOSYGA.

Debilidades:

1. Indicador de margen de solvencia por debajo de lo exigido legalmente.
2. Bajo índice de cobros de cartera.
3. Patrimonio negativo
4. Grandes anticipos a proveedores
5. Incremento en cuentas por pagar mayores a 90 días

Amenazas:

1. Restricción de la capacidad de pago del estado.
2. Desaceleración económica nacional.
3. Intervenciones y liquidaciones estatales al sector salud.

4. Continuos cambios normativos en salud.
5. Filtración de capitales internacionales y locales provenientes de LA/FT
6. Contratación de personas naturales o jurídicas expuestas a LA/FT

7 CONCLUSIONES

Es menester promulgar la divulgación de un código de conducta SARLAFT, como parte fundamental de un buen y transparente gobierno corporativo, fomentando de paso una adecuada línea de cultura de ética y cumplimiento, a través de programas de integridad, favoreciendo una gestión que disminuya la categoría del riesgo y amenazas de lavado de activos y financiación del terrorismo

También se debe propender por la construcción de los indicadores necesarios para determinar el grado de salud de la organización respecto a la ética laboral y el fortalecimiento del Gobierno Corporativo de acuerdo a las Mejores Prácticas empresariales y personales, para impedir que las organizaciones dedicadas al aseguramiento en salud sean utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas; detectados estos, entonces se debe instaurar un sistema de denuncias eficaz, que puede buscarse alrededor de reportes anónimos o de seguimientos en caliente a las actividades de las contrapartes.

Si bien existe la disposición de sancionar el delito de lavado de dinero en Colombia, aún hay áreas de la economía como la nuestra, que a pesar de ser propensas a recibir o entregar dineros originados en lavado de activos, no tienen un horizonte preciso que les permita identificar y prevenir la financiación del terrorismo, una de ellas es el sector económico de la salud, que bien conocido es en nuestro medio se ha permeado de dineros y recursos financieros provenientes de actividades ilícitas y además ha entregado a través de la corrupción fortunas que son utilizadas por grupos al

margen de la ley y por organizaciones de delincuentes para sus actividades terroristas y de blanqueamiento de fondos mal habidos;

Es preciso mencionar que a pesar de los esfuerzos del estado por evitar los actos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, aún no encontramos el camino del control en entidades de la salud, a pesar que existen normas puntuales que nos conduzcan a minimizar el riesgo de LA/FT.

En desarrollo del citado SARLAFT, las entidades aseguradoras en salud deben identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA / FT basados en lo expreso en la Circular Externa 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud , con miras a prevenir la exposición de las entidades al lavado de activos, de acuerdo a su propio análisis de posibles y potenciales contingencias de exposición y de esta manera, evaluar toda una serie de peligros y adoptar las políticas respectivas que deben estar plasmadas en un manual, el cual a su vez debe darle alcance al tema de la segmentación de los factores de riesgo de financiación del terrorismo , de conformidad con lo establecido en la norma antes citada.

8 RECOMENDACIONES

1. Crear dentro de las Entidades Aseguradoras en Salud, una oficina adscrita a la Gerencia General, que sirva como ente de control para minimizar posibles actos de corrupción, de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
2. Identificar, corregir y hacer seguimiento a los diferentes procesos organizacionales susceptibles de ser objeto de riesgo de LA/FT.
3. Levantar un manual SARLAFT, que a todo el personal conocer la exposición y los riesgos a los que se enfrenta cada uno de las contrapartes de las entidades del Sector Salud.
4. En este orden de ideas, se debe crear en cada empresa Aseguradora de Salud, un esquema de supervisión por riesgos, autoevaluar el cumplimiento, en este caso, de las normas contentivas respecto de la administración y previsión del riesgo LA/FT, valiéndonos entre otras de la segmentación de los factores de riesgo, con el fin de gestionar el mismo a través de sus diferentes etapas de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI, Título I de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 de la Superintendencia Nacional Financiera.

5. Revisando los instrumentos ya usados por las entidades en materia de análisis de riesgo y que se podrían aplicar para la evaluación y análisis de SARLAFT propongo los siguientes:

| ESCALA PARA MAGNITUD DEL IMPACTO | | |
|---|--------------|--|
| CATEGORIA | VALOR | DESCRIPCIÓN |
| Catastrófica | 5 | Riesgo cuya magnitud directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial o deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, los servicios que presta la organización |
| Mayores | 4 | Riesgo cuya magnitud dañaría significativamente el patrimonio, imagen o logro de los objetivos organizacionales. Además, se requeriría una cantidad de tiempo importante de la alta dirección en verificar y corregir los daños. |
| Moderadas | 3 | Riesgo cuya magnitud causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo de la imagen. Además, se requeriría una cantidad de tiempo importante de la alta dirección en verificar y corregir los daños |
| Menores | 2 | Riesgo que causa un daño en el patrimonio o imagen, que se puede corregir en el corto tiempo y que no afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos |
| Insignificantes | 1 | Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la organización. |

Figura 6. Escala para medir magnitud del impacto del riesgo

Fuente: EMDISALUD ESS, Sistema de Administración del Riesgo, Plataforma estratégica, 2014

| ESCALA PARA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA | | |
|--|--------------|--|
| CATEGORIA | VALOR | DESCRIPCIÓN |
| Casi Segura | 5 | Riesgo cuya posibilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene plena seguridad que éste se presente, tiende al 100% |
| Probable | 4 | Riesgo cuya posibilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre el 75% a 95% de seguridad que éste se presente |
| Moderado | 3 | Riesgo cuya posibilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre el 51% a 74% de seguridad que éste se presente |
| Improbable | 2 | Riesgo cuya posibilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre el 26% a 50% de seguridad que éste se presente. |
| Muy Improbable | 1 | Riesgo cuya posibilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre el 1% a 25% de seguridad que éste se presente. |

Figura 7. Escala para medir posibilidad de ocurrencia

Fuente: EMDISALUD ESS, Sistema de Administración del Riesgo, Plataforma estratégica, 2014

| PERIODICIDAD EN LA ACCIÓN DE CONTROL (PD): | |
|---|--|
| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
| Permanente (Pe) | Controles claves aplicados durante todo el proceso, es decir en cada operación |
| Periódico (P d) | Controles claves aplicados en forma constantes sólo cuando ha transcurrido un período específico de tiempo |
| Ocasional (Oc) | Controles claves que se aplican solo en forma ocasional en un proceso |

Figura 8. Periodicidad en la acción de control

Fuente: EMDISALUD ESS, Sistema de Administración del Riesgo, Plataforma estratégica, 2014

| | | PLAN DE TRATAMIENTO MEJORAMIENTO DEL RIESGO | | | | | | Código: |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------------|---|--|--|---------------------------------|--|
| | | | | | | | | Versión: |
| PROCESO: | | | | RESPONSABLE DEL PROCESO: | | | | |
| OBJETIVO DEL PROCESO: | | | | RECOPIADO POR: UNIDAD DE GESTIÓN PLANEACIÓN Y DESARROLLO | | | | |
| N° | RIESGO (EN ORDEN DE PRIORIDAD) | OPCIONES DE TRATAMIENTO/MEJORA | | RESULTADO DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO (A=ACEPTAR B=RECHAZAR) | ESCENARIOS (ACTIVIDAD EN DONDE SE DEBE APLICAR EL CONTROL) | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA OPCIÓN DE MEJORA | CRONOGRAMA DE LA IMPLEMENTACIÓN | ¿Cómo SE HARA EL MONITOREO DE ESTE RIESGO Y DEL TRATAMIENTO? |
| | | POSIBLES OPCIONES DE TRATAMIENTO/MEJORA | OPCIONES PREFERIDAS | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| ELABORO: | | | | REVISO: | | APROBO: | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN: | | | | FECHA DE REVISIÓN: | | FECHA DE APROBACIÓN: | | |

Figura 9. Plan de tratamiento del riesgo

Fuente: EMDISALUD ESS, Sistema de Administración del Riesgo, Plataforma estratégica, 2014

9 BIBLIOGRAFÍA

Cibergrafía de Trabajos citados

CARDINAL SEGUROS. (2010). <http://www.cardinalseguros.com>. Obtenido de

<http://www.cardinalseguros.com/sarlaft>:

<http://www.cardinalseguros.com/sarlaft#marco>

GUZMAN, C. A. (s.f.). SEMANA.

ICETEX. (14 de 01 de 2014). <http://www.icetex.gov.co/>. Obtenido de

<http://www.icetex.gov.co/>:

[http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/La%20Institucion/manual
es/ManualSARLAFTv5.pdf](http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/La%20Institucion/manual%20es/ManualSARLAFTv5.pdf)

PRADO SALDARRIAGA, V. R. (26 de 05 de 2008). <https://www.unifr.ch>. Obtenido de

<https://www.unifr.ch>:

https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080526_63.pdf

RODRÍGUEZ, J. (08 de 07 de 2012). <HTTP://PERSO.UNFR.CH>. Obtenido de

<http://perso.unifr.ch>:

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20120708_02.pdf

SENA. (06 de 2010). <WWW.SENA.EDU.CO>. Obtenido de

<http://www.ofertaeducativasena.net>: [http://www.ofertaeducativasena.net/analisis-
del-sistema-de-administracion-del-riesgo-y-lavado-de-activos-y-financiacion-del-
terrorismo-sarlaft/](http://www.ofertaeducativasena.net/analisis-del-sistema-de-administracion-del-riesgo-y-lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-sarlaft/)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. (2007).

<https://www.uiaf.gov.co>. Obtenido de www.sarlaft.com:

www.sarlaft.com/html/capitulo_11.pdf

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. (06 de 07 de 2011). concepto

2011041962-001 del 26 de julio de 2011. Santafé de Bogotá.

THELIA ORGANITATION. (2012). <https://na.theiia.org>. Obtenido de <https://na.theiia.org>:

https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/Auditoria_Forense_Una_Misi%C3%B3n_JBadillo_Mayo08%2814023%29.pdf

Textos escritos

ESTAUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, Artículos 102 a 107

FINANCIACIÓN DE TERRORISMO, Ley 1122 de 2005

LEY DE PROTECCIÓN DE VICTIMAS, Ley 986 de 2005

TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS LEY 599 DE 2000

Circular Básica Jurídica 007 de 1996 de la Superintendencia financiera de Colombia,

Capítulo XI, Título I

Circular 001 de 2005 de la Superintendencia financiera de Colombia

Circular 007 de 2003 de la Superintendencia financiera de Colombia

Circular 025 de 2003 de la Superintendencia financiera de Colombia

Circular 034 de 2003 de la Superintendencia financiera de Colombia.

Circular 040 de 2004 de la Superintendencia financiera de Colombia

Circular 023 de 2005 de la Superintendencia financiera de Colombia

Concepto 2011041962-001 del 26 de julio de 2011 emanado por la Superintendencia Financiera de Colombia

Decreto 663 del 2 de Abril de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en su capítulo XVI establece normas para la prevención de actividades delictivas asociadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones, norma que modifica la ley 526 de 1999.

Ley 599 del 24 de julio de 2000, Código Penal, en su capítulo quinto establece las sanciones pertinentes con el lavado de activos.

Ley 526 del 12 de agosto de 1999, Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

14. AMPLIACIONES Y ACLARACIONES

Para la elaboración del estudio se tomaron además de otras fuentes bibliográficas, las entrevistas personales con los siguientes expertos.

- Profesional de Apoyo a Tutelas y SARLAFT SAVIA SALUD EPS
- Oficial de Cumplimiento Suplente PROMEDAN S.A., ex funcionario de EMDISALUD ESS



JUAN RUFINO SANTOS VALENCIA
Trabajo de investigación presentado para optar al título de:
ESPECIALISTA EN FINANZAS